



Preguntas frecuentes

sobre la licencia de caza gratuita en Extremadura

¿Desde cuándo es gratuita la licencia de caza en Extremadura?

La bonificación del 100 % de la tasa por expedición de la licencia de caza está vigente desde el 5 de agosto

Ya renové mi licencia antes. ¿Me devolverán el dinero?

No. La bonificación no tiene efectos retroactivos. No obstante, la licencia puede renovarse con hasta cuatro meses de antelación a su caducidad, por lo que, si procede, podrá beneficiarse de la bonificación en la siguiente renovación.

¿Puedo solicitarla por varios años y que sea gratis durante toda su vigencia?

Sí. La bonificación del 100 % de la tasa se aplica a la expedición de la licencia, por lo que puede solicitarse con una vigencia de **hasta cinco años** sin abonar la tasa correspondiente. La Ley de Presupuestos de Extremadura ha incorporado esta bonificación con carácter permanente, eliminando su limitación temporal.

¿La licencia gratuita es solo para los extremeños?

No. Es aplicable a cualquier cazador que reúna los requisitos para obtener licencia en Extremadura y disponga de la acreditación válida para cazar en la región.

¿Tengo que seguir solicitando la licencia aunque sea gratuita?

Sí. Lo que se bonifica es la tasa, no el trámite administrativo.

¿Puedo sacar una licencia por varios años si mi carné caduca el próximo año?

No. La licencia no puede tener una vigencia superior a la del carné del cazador en vigor.

¿Cómo acreditar que dispongo de licencia de caza si la he solicitado, pero todavía no la he recibido y la anterior ya ha caducado?

Si has tramitado la licencia a través de la plataforma ARADO, la **expedición es inmediata**, por lo que podrás descargar o imprimir la nueva licencia en el mismo momento de finalizar el trámite.

Si la solicitud se ha presentado mediante el modelo normalizado en papel, deberá portar el carné de cazador en vigor o documento equivalente, junto a la solicitud de expedición de la licencia y el documento de registro o envío por e-mail al correo de licencias.



En este caso, las licencias bonificadas al 100 %, al no existir pago de la tasa, no será necesario portar el modelo 050 a modo de justificante de pago

¿La licencia tipo A (caza mayor) también vale para la caza menor?

Sí. La licencia de clase A habilita para todas las modalidades de caza. La licencia de clase B únicamente habilita para las modalidades de caza menor.

¿Cómo puedo tramitar la licencia de caza?

Puede tramitarse de forma telemática a través de la plataforma ARADO, con expedición inmediata, o en papel mediante el modelo normalizado dirigido al Negociado de Licencias de Caza de la Junta de Extremadura por cualquier de las vías habilitadas (Oficina de registro, email, correo postal..)



Para más información consulta en el órgano gestor:

Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural

Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural

- Sección de Licencias: Avenida Luis Ramallo, 06800, Mérida

- Teléfonos: 924 008 410, 924 008 411, 924 008 412, 924 008 413, 924 008 414, 924 008 415, 924 008 416, 924 008 417, 924 008 418

- Email: licencias.cazaypesca@juntaex.es

FEDEXCAZA